



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA EL ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ANIMAL – IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2530166

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA EL ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO ADMINISTRATIVO EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ANIMAL – IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2530166

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario - UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- reglamento de la ley 32069, aprobado mediante decreto Supremo N°009-2025-EF

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer mediante la atención oportuna el registro de las órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas de viáticos, encargos internos, etc en el área de Ejecución Presupuestal en el Módulo Administrativo de la Unidad de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

4. ÁREA QUE SOLICITA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

5. OBJETIVOS:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERSONAL PARA APOYO DEL ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ANIMAL – IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2530166

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PERSONAL DE APOYO PARA EL ÁREA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ANIMAL – IICA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN EL FUNDO SUNGARO, TULUMAYO Y TINGO MARÍA (CAMPUS UNIVERSITARIO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2530166

6.2 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que el personal de apoyo podrá ejecutar son las siguientes:

1. Apoyo en la formulación de las órdenes de compras, ordenes de servicios, bienes y servicios consumidos, planillas de viáticos, fondo para pagos en efectivo (caja chica), etc., en el Módulo Administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en función de los artículos 5,6 y 7 de la Directiva





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- de Tesorería N°. 001-2007-EF/77.15 Y sus modificatorias del capítulo II Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto. Asimismo, Apoyar en la ejecución de gastos a nivel de compromiso en el Módulo de administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), teniendo en cuenta: el Tipo de operación, fuente de financiamiento, clasificador de gasto, meta presupuestal, importe, Razón social etc, consignados en el expediente de contratación y/o contratos.
2. Apoyar en el control previo referido al sustento de los documentos administrativos iniciados en el numeral 1 del presente.
 3. Apoyo en el trámite ante la oficina de Contabilidad y Tesorería, los documentos administrativos tales como; las órdenes de compras, ordenes de servicios, Bienes y servicios consumidos, planillas de viáticos, fondo para pagos en efectivo (caja chica), etc., debidamente sustentado, para su revisión, devengado, giro y pago en el Módulo administrativo del Software del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Modulo Amd. UNAS. Según lo establecido en la Directiva de Tesorería N°. 001-2007-EF/77.15 (art. 8 y 9). y sus modificatorias capítulo II Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto y la Directiva N°. 004-2020-DGA-UA-UNASTM, Directiva Para Contrataciones de Bienes, Contratación de Servicios y Consultorías, por montos Iguales O Inferiores A Ocho (08) Unidades Impositivas Tributaria.
 4. Hacer seguimiento en el Módulo administrativo del Software del SIAF-SP los compromisos por devengar, en coordinación con el área de procesos y adquisición de nuestra dependencia. Y generar un Reporte Mensual, con los datos siguientes: SIAF, tipo de documento, N°, objeto de contratación, detalle del gasto, proveedor, etc.
 5. apoyar en el archivo de las órdenes de compras, órdenes de servicios, Bienes y servicios consumidos, planillas de viáticos, fondo para pagos en efectivo (caja chica), etc. De forma correlativa
 6. Utilizar las plataformas SEACE, PLADICOP, entre otras, como filtros para la verificación de proveedores o la elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, así como para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta verificación deberá permitir identificar posibles impedimentos aplicables a funcionarios del Gobierno Local y/o Regional. Asimismo, se deberá adjuntar el reporte impreso correspondiente al expediente de contratación.
 7. Mediante documento notificar de manera simultánea la orden de compra y/o la orden de servicio al proveedor o contratista, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y a las áreas usuarias correspondientes, con finalidad de garantizar el conocimiento oportuno por parte de los actores involucrados y permitir el inicio de las gestiones necesarias para la elaboración de la documentación correspondiente, incluyendo, de ser aplicable, el acta de inicio de actividades.
 8. Otras funciones que le asigne el Jefe de la Unidad de Abastecimiento

5.1 Recursos a ser provistos por la entidad

La Universidad Nacional Agraria de la Selva a través de la Unidad de Abastecimiento proveerá para el desarrollo de las actividades, Equipo de cómputo con los sistemas operativos que le permitan cumplir con las actividades detalladas en el presente término de referencia, así como con los materiales de oficina que requiera para presentar los productos.

7. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL

Requisitos del postulante

- Currículum vitae documentado y actualizado
- Experiencia laboral general no menor a 06 meses en el sector público y/o privado.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada de no laborar y/o percibir remuneración en otra Institución Pública.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.

Perfil del personal:

7.1.1. Formación Académica

- Estudios Profesionales: Bachiller en Administración y/o Economía y/o Contabilidad.

• Capacitaciones

- Ofimática Intermedia
- SIGA MEF, SIAF SP.
- Entre otros

7.1.2. Acreditación





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Deberá estar debidamente acreditado con constancias, certificados o diplomas que sustenten los estudios realizados, Formación Académica y Capacitaciones.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1.1. Lugar

Los servicios se desarrollarán en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km. 1.21 Tingo María (Pabellón Central), ciudad de Tingo María.

8.1.2. Plazo de ejecución:

El servicio a contratar tomará vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio, 80 días calendarios.

9. ENTREGABLES:

Se presentará un informe al término del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Primer entregable** (A los 20 días de notificado la orden de servicio) Se presentará en un plazo de hasta 07 días calendario. Presentación de Informe de actividades (mencionando la cantidad total de órdenes de compra, órdenes de servicio, planilla de viáticos y encargos internos se han registrado en el módulo administrativo dentro del plazo de ejecución del servicio), reporte de compromisos por devengar, indicando el nombre del especialista en contratación y el plazo de vencimiento del bien y/o servicio, etc.
- **Segundo entregable** (A los 20 días de notificado la orden de servicio): Se presentará en un plazo de hasta 07 días calendario. Presentación de Informe de actividades ((mencionando la cantidad total de órdenes de compra, órdenes de servicio, planilla de viáticos y encargos internos se han registrado en el módulo administrativo dentro del plazo de ejecución del servicio), reporte de compromisos por devengar, indicando el nombre del especialista en contratación y el plazo de vencimiento del bien y/o servicio, etc.
- **Tercer entregable** (A los 20 días de notificado la orden de servicio) Se presentará en un plazo de hasta 07 días calendario. Presentación de Informe de actividades (mencionando la cantidad total de órdenes de compra, órdenes de servicio, planilla de viáticos y encargos internos se han registrado en el módulo administrativo dentro del plazo de ejecución del servicio), reporte de compromisos por devengar, indicando el nombre del especialista en contratación y el plazo de vencimiento del bien y/o servicio, etc.

10. FORMA DE PAGO:

El pago por el servicio contratado se efectuará en TRES (03) armadas, previa presentación del informe de actividades por el entregable en cumplimiento al presente término de referencia y con la conformidad del servicio, emitido por el jefe de Abastecimiento.

Periodo	Estructura de pagos
Primer pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (07 días calendarios) por la suma de S/. 1,800.00 del contrato u orden de servicio
Segundo Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (07 días calendarios) por la suma de S/. 1,800.00 del contrato u orden de servicio
Tercer Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad (07 días calendarios) por la suma de S/. 1,800.00 del contrato u orden de servicio

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio. (de ser el caso).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles de ser recibido el entregable.

9. PENALIDADES

En caso se advierta incumplimiento por parte del locador, respecto a las actividades que se haya asignado, se procederá a aplicar penalidades, previo informe de la Unidad de Abastecimiento, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PENALIDAD	PENALIDAD QUE SERÁ APLICADA
Por haber dado lugar a la nulidad de un proceso de selección asignado, si se determina por error del especialista	11 % del monto del entregable.
Por acción u omisión a la realización de alguna de las actividades contratadas, que dé lugar: a la dilatación, fraccionamiento, desabastecimiento, correcta y oportuna notificación de órdenes de compras, observaciones justificadas del OCI, afectación negativa de recursos económicos de la Institución, u otros relacionados	05 % del monto del entregable.
Por incumplimiento de las indicaciones realizadas a través de documentos emitidos por las jefaturas	03 % del monto del entregable.
Por incumplimiento e incorrecto registro de información en el SEACE (Contratos, Compras menores a 08 UIT) oportunamente	05 % del monto del entregable.
Por no cumplir con las actividades encargadas para las implementaciones, recomendaciones de auditoría, seguimiento, lineamientos, actividades de control dispuesto por Control Interno encargados según los plazos de entregas indicados.	04 % del monto del entregable.
Por ausencia injustificada.	03% del monto del entregable.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

14. Garantías.

No corresponde de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley general de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:

Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

(...)

16. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

18. Gestión de riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

C.P.C. Deni da Iglesias Tafur
EFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO